

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Artículo 1.º Las leyes obligaran en la Península... si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.º Los gobernares de las leyes... Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán... Los Sres. Secretarios... bajo su más estrecha responsabilidad de... al fin de... año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.	PRECIO DE SUSCRIPCION		Tarifa de inserciones	Ptas.
	En la capital, un mes pago adelantado.	6 pts.	Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo	0.50
	Fuera, por razón de franqueo, trimestre	20 »	diez.	
A los Ayuntamientos, un trimestre.	18 »			

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (I. D. 2.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales e Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la augusta Real Familia. (Gaceta núm. 356 de 22 Diciembre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARIA-NEGOCIADO 1.º

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, donde deberán constituirse los Colegios y verificarse cuantas elecciones de Diputados y Concejales tengan lugar durante el próximo año.

Pueblos	Distrito	Secciones	Locales designados donde han de constituirse los Colegios.
Moratalla.	Primero.	Primera.	Casa oficina de Telégrafos núm. 2, de García Aguilera.
»	»	Segunda.	Idem núm. 31, Cortijada del Sabinar San Bartolomé.
»	Segundo.	Primera.	Escuela de párvulos, casa núm. 21, calle Pisón.
»	»	Segunda.	Casa núm. 6, Cortijada de Inazares.
»	Tercero.	Primera.	Idem núm. 55 antiguo, de la calle de Trapería.
»	»	Segunda.	Escuela de niños, Alameda de Pidal.
»	Cuarto.	Primera.	Casa núm. 113, Cortijada de Villar (Benizar).
»	»	Segunda.	Idem núm. 100, de San Juan.
Mula.	Primero.	Primera.	Escuela de niños de Pedriñán, sin número.
»	»	Segunda.	Casa Concierto, López Parrá.
»	Segundo.	Primera.	Escuela de niñas, Martín Perea.
»	»	Segunda.	Juzgado municipal, San Francisco.
»	Tercero.	Primera.	Escuela de niños, Parras Altas.
»	»	Segunda.	Idem de niñas, Herreros, sin número.
»	»	Tercera.	Teatro D.ª Elvir.
»	Cuarto.	Primera.	Escuela de niñas, núm. 8.
»	»	Segunda.	Idem de niños, Herreros.
Murcia.	Primero Catedral.	Primera.	Local que ocupa la Cruz Roja, calle del Arenal.
»	»	Segunda.	Escuela de niños de Valladolides.
»	»	Tercera.	Idem id. de la Raya.
»	»	Cuarta.	Idem de la Puebla de Soto.
»	»	Quinta.	Idem de niño de Javalí Viejo.
»	»	Sexta.	Idem id. de Javalí Nuevo.
»	»	Séptima.	Idem id. de la Ñora.
»	Segundo Centro.	Primera.	Contraste (Antiguo Museo provincial).
»	»	Segunda.	Escuela de Sucina.
»	»	Tercera.	Idem Graduada de niños de Beniaján.
»	»	Cuarta.	Idem id. id. Salón derecha de Beniaján.
»	»	Quinta.	Idem de niños de Torreagüera.
»	»	Sexta.	Idem de niñas de Torreagüera.
»	Tercero Mercado.	Primera.	Portería del Convento de Verónicas.
»	»	Segunda.	Escuela de niños de la Alberca.
»	»	Tercera.	Idem de niñas de id.
»	»	Cuarta.	Idem de niños de Espinardo.
»	»	Quinta.	Idem de niñas de id.
»	»	Sexta.	Idem Nueva de niños de Espinardo.
»	»	Séptima.	Escuela de Guadalupe.
»	»	Octava.	(Casa almazara) propiedad del Ayuntamiento, Alquerías.
»	Cuarto Misericordia.	Primera.	Casa de Misericordia.
»	»	Segunda.	Escuela de niños de Aljezares.

Pueblos	Distrito	Secciones	Locales designados donde han de constituirse los Colegios
Murcia.	Cuarto Misericordia.	Tercera.	Escuela de niños del Palmar.
»	»	Cuarta.	Idem de niñas de id.
»	»	Quinta.	Teatro del Palmar.
»	»	Sexta.	Escuela Nueva de niños, calle de la Gloria, Palmar.
»	»	Séptima.	Escuela junto a la carretera de Palmar & Mazarrón.
»	»	Octava.	Idem de niños de Lobosillo.
»	Quinto Vidrieros.	Primera.	Portería del Convento de Monjas Teresas.
»	»	Segunda.	Idem id. id. Isabelas.
»	»	Tercera.	Casa Expósito.
»	»	Cuarta.	Escuela pública de niñas de Albatalla.
»	»	Quinta.	Idem de niños del Calvario.
»	»	Sexta.	Idem id. de Barqueros.
»	Sexto Puerta Castilla	Primera.	Portería del Convento de Monjas Agustinas.
»	»	Segunda.	Escuela de niñas de Aljucer.
»	»	Tercera.	Idem de niños de id.
»	»	Cuarta.	Escuela de Nonduermas.
»	»	Quinta.	Idem de niños del Esparragal.
»	»	Sexta.	Idem id. de Cobatillas (Esparragal).
»	»	Séptima.	Escuela de Corvera.
»	Séptimo Pta. Nueva.	Primera.	Salón de Contrataciones.
»	»	Segunda.	Escuela privada de niñas del Cabezo de Torres.
»	»	Tercera.	Escuela de Churra, en el caserío denominado Cabezo de Torres.
»	»	Cuarta.	Escuela de niños de Monteagudo.
»	»	Quinta.	Idem id. de Avilese.
»	»	Sexta.	Escuela de Zaráiche.
»	Octavo Trinidad.	Primera.	Museo Provincial, Plaza de la Trinidad.
»	»	Segunda.	Escuela Graduadas de la Trinidad.
»	»	Tercera.	Escuela de niños de nueva creación, paraje Senda de Casillas.
»	»	Cuarta.	Escuela privada de niños, paraje Senda de Casillas.
»	»	Quinta.	Idem de niños de Santomera.
»	»	Sexta.	Idem de niñas de id.
»	»	Séptima.	Casa de Enrique Lorca Navarro, Raal.
»	Noveno Hospital.	Primera.	Planta baja del Instituto Provincial de segunda Enseñanza.
»	»	Segunda.	Portería del Hospital.
»	»	Tercera.	Portería de la Ermita del Rosario, Garres.
»	»	Cuarta.	Escuela de niños de Zeneta.
»	»	Quinta.	Idem de Cañadas de San Pedro.
»	»	Sexta.	Idem de niños de Los Martínez.
»	»	Séptima.	Idem de Llano de Brujas.
»	Décimo Barrio.	Primera.	Fábrica de yeso, calle de Cartagena 59.
»	»	Segunda.	Almacén de yeso y cal de Manuel Vera, calle de Cartagena 2.
»	»	Tercera.	Escuela de niñas del Paseo de Corvera.
»	»	Cuarta.	Matadero general (Camino de Alcantarilla).
»	»	Quinta.	Casilla de Peones Camineros (en el Rollo).
»	»	Sexta.	Escuela de niñas del Rincón de Seca.
»	»	Séptima.	Idem de niñas de la Era-Alta.
Ojós.	Unicc.	Unica	Idem id., calle de San Juan núm. 4.
Pacheco.	Primero.	Primera.	Idem de niñas de Pacheco.
»	»	Segunda.	Casa de la Profesora de niñas de Pacheco.
»	Segundo.	Primera.	Idem de la Escuela de niñas de id.
»	»	Segunda.	Idem del Profesor de niños de id.
»	Tercero.	Primera.	Idem de Ordenanza de Telégrafos de id.
»	»	Segunda.	Idem denominada antigua de Telégrafos de id.
Pinstar.	Primero.	Unica.	Escuela de niños.
»	Segundo.	Unica.	Idem de niñas.
Pliego.	Primero.	Unica.	Idem pública de niños, sita en la calle de Federico Balart 2. piso 2.º
»	Segundo.	Unica.	Idem id. de niñas, sita en la calle de la Balsa.
Ricote.	Primero.	Unica.	Idem de niños.
»	Segundo.	Unica.	Idem de niñas.
San Javier.	Primero.	Primera.	Casa Escuela de niños, calle de Miguel Zapata.
»	»	Segunda.	Idem id. de niñas, Plaza de González Conde.
»	Segundo.	Unica.	Idem id. de niños, calle del Olivar.
Ulea.	Unico.	Unica.	Idem de niñas, sita en esta población, calle de Jardines núm. 6.
Unión (La)	Primero Herrerías.	Primera.	Colegio de la Escuela de niños subvencionada, calle de D. Andrés Pedreño.
»	»	Segunda.	La planta baja de la antigua Casa Ayuntamiento, calle de Bailén.
»	»	Tercera.	Escuela pública de niños de la calle de las Beatas.
»	»	Cuarta.	Idem subvencionada de niñas, calle de Balmes núm. 27.
»	Segundo Prosperida	Primera.	Idem subvencionada de niños, sita en la calle del Dos de Mayo.
»	»	Segunda.	Idem id. de id., sita en la calle de Primo de Rivera, Cocina Económica.
»	»	Tercera.	Idem id. de id. de la calle del Contraste núm. 37.
»	Tercero Garbanzal.	Primera.	Vestíbulo de la casa núm. 49, calle de Murcia, Escuela pública de niñas.
»	»	Segunda.	Escuela subvencionada de niños, en la calle de Isabel la Católica núm. 6.
»	»	Tercera.	Idem pública de niños de Roche.
»	Cuarto Centro.	Primera.	Planta baja del antiguo Teatro, sito en la calle Mayor.
»	»	Segunda.	Hospital planta baja, puerta calle del Peligro.
»	»	Tercera.	Vestíbulo del Liceo de Obreros, calle de Alfonso el Sabio.
»	Quinto Huerta.	Primera.	Escuela pública de niños, situada en la calle del Aseo, números 3 y 5.
»	»	Segunda.	Idem subvencionada de niños, sita en la calle de Cartagena núm. 10.
»	»	Tercera.	Idem id. de niñas, sita en la calle Mayor núm. 15.
»	Sexto Portmán.	Primera.	Idem pública de niños, de Portmán.
»	»	Segunda.	Idem id. de niñas, de id.
Villanueva.	Unico.	Unica.	Casa Escuela de niños, calle de Pérez de los Cobos núm. 9.
Yecla.	Primero.	Primera.	San Ramón núm. 147.
»	»	Segunda.	San Pascual 47.
»	»	Tercera.	Escuelas Graduadas de niñas.
»	»	Cuarta.	San José núm. 50.
»	Segundo.	Primera.	Escuela del Reloj.
»	»	Segunda.	San Cristóbal núm. 154.
»	»	Tercera.	Zaplana núm. 8.
»	»	Cuarta.	Corredera 50.
»	Tercero.	Primera.	Planta alta del Teatro (Escuela).
»	»	Segunda.	Niño núm. 23.
»	»	Tercera.	San Juan núm. 8.
»	»	Cuarta.	Escuela de niños Raspay.
»	Cuarto.	Primera.	Plaza núm. 40, Parador.
»	»	Segunda.	Blas Ibáñez núm. 10.

Pueblos	Distrito	Secciones	Locales designados donde han de constituirse los Colegios
Yecla.	Cuarto.	Tercera. Cuarta. Quinta.	Santa Bárbara núm. 12, (Parador). Jumilla núm. 10. Fuentes núm. 34.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 22 de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907. Murcia 22 de Diciembre de 1923.—El General Gobernador civil, *Federico Baeza*.

Tercera sección

Número 3.109.
**JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE MURCIA**

Relación de las Administraciones de Correos, Estafetas ó Carterías rurales del Estado designadas por las Juntas municipales del Censo electoral de la provincia, para que hagan entrega las Secciones, en la forma mandada, de los pliegos electorales de todas las elecciones que ocurran en el próximo año y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta Central de 2 de Julio de 1921.

- Abanilla**
Administración de Correos, calle de la Cierva núm. 70.
- Abarán**
Administración de Correos de esta localidad.
- Aguilas**
Administración de Correos de esta villa.
- Albudeite**
Cartería de esta villa.
- Alcantarilla**
Administración de Correos de esta villa.
- Aledo.**
Cartería rural de esta villa.
- Alguazas**
Administración de Correos de esta localidad.
- Alhama de Murcia**
Administración de Correos de esta villa.
- Beniel**
Cartería única de esta villa.
- Blanca**
Administración de Correos, calle de D. Joaquín del Portillo 6.
- Bullas.**
Estafeta de Correos, plaza de Pe-
rea núm. 8.
- Calasparra**
Estafeta de Correos, calle de Pas-
tor Rubira números 23 y 25.
- Campos del Rio**
Cartería rural de esta villa.
- Caravaca**
Sección 1.ª y 2.ª del distrito 1.º,
Estafeta de Caravaca.
Idem 3.ª id. id., Cartería de Sin-
gla.
Idem 4.ª del id. id. id. de Ba-
rranda.
Idem 1.ª y 2.ª del distrito 2.º, Es-
tafeta de Caravaca.
Idem 3.ª del id. id., Cartería de
Singla.
Idem 1.ª y 2.ª del distrito 3.º, Es-
tafeta de Caravaca.
Idem 3.ª del id. id., Cartería de
Singla.

- Sección 4.ª del id. id., Estafeta
de Caravaca.
Idem 1.ª del distrito 4.º, id. de id.
Idem 2.ª del id. id., Cartería de
Archivel.
Idem 3.ª del id. id., id. de los Ro-
llos.
- Cartagena**
Todas las secciones harán en-
trega de sus pliegos electorales
en la Administración de Correos de
Cartagena, excepto los nueve del
distrito sexto que lo verificarán en
la de La Unión.
- Cohégín**
Estafeta de esta localidad.
- Cauti**
Cartería de esta villa.
- Cieza**
Administración de Correos de es-
te pueblo, C. Padre Moroto.
- Fortuna**
Administración de Correos, calle
Rosario núm. 1.
- Fuente-Alamo**
Estafeta de Correos de este pue-
blo.
- Jumilla**
Administración de Correos de es-
ta ciudad.
- Librilla**
Cartería única de este pueblo, C.
de Vergara Pérez núm. 9.
- Lorca**
Todas las secciones en la Admi-
nistración de Correos de esta ciu-
dad, excepto los cinco del distrito
4.º y la 5.ª y 6.ª del noveno, que lo
harán en la Cartería de Lumbreras.
- Lorquí**
Cartería ru al de esta villa, calle
de Carretas.
- Mazarrón**
Administración de Correos de es-
ta población para las secciones de
los Distritos 1.º, 2.º y 3.º y la Admi-
nistración de Correos de la Barria-
da del Puerto de mar de esta villa,
para las tres secciones del distri-
to 4.º
- Molina de Segura**
Administración de Correos de
esta población.
- Moratalla**
Estafeta de Correos de esta villa,
C. Sagasta.
- Mula**
Administración de Correos de es-
ta ciudad.
- Murcia**
Para la Junta Central en la Ad-
ministración de Correos de Murcia;
para las provincias se hará entrea-
gar de los pliegos en la Secretaría
de dicha Junta.
- Ojó**
Administración de Correos de Ar-
chena.
- Pliego**
Oficina de Correos de este pue-
blo.

- Ricote**
Administración de Correos de
Archena.
- San Javier**
Estafeta de Correos de este pue-
blo.
- San Pedro del Pinatar**
Administración de Correos de es-
te pueblo.
- Torre Pacheco**
Estafeta de Correos de esta villa.
Las Torres de Cotillas.
- Cartería de esta villa.**
- Totana**
Administración de Correos de
esta ciudad.
- Ulea.**
Administración de Correos de Ar-
chena.
- La Unión**
Administración de Correos de es-
ta ciudad.
- Villanueva del Rio Segura**
Administración de Correos de Ar-
chena.
- Yecla**
Administración de Correos de es-
ta ciudad, calle de San Francisco
número. 4.
Murcia 20 de Diciembre de 1923.
—El Presidente, Daniel Chulvi.—El
Secretario accidental, Adolfo Bai-
boa.

Quinta sección

- Número 1.219.
*Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Mur-
cia.—Diputaciones.—Contribución
rústica.—Cuarto trimestre de
1922-23.*
- Don Francisco Guijarro Wafar,
Agente Recaudador de contribu-
ciones de la expresada Zona.
Hago saber: Que en el expediente
de apremio que instruyo contra
deudores á la Hacienda pública por
el concepto, trimestre y pueblo arri-
ba expresados, se ha dictado con
ecno 21 de Abril último, la sin
guiente
Providencia:
«De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
nuevo recargo de 10 por 100 sobre
el importe total del descubierto á
los contribuyentes inciuidos en la
anterior relación.
Notifíquese á los mismos esta pro-
videncia á fin de que puedan satis-
facer sus débitos durante el plazo
de veinticuatro horas; advirtiéndoles
que, de no verificarlo, se proce-
derá inmediatamente al embargo
de todos sus bienes, señalando al
efecto las fincas que han de ser ob-
jeto de ejecución y se expedirán los
oportunos mandamientos, al señor
Registrador de la propiedad del
partido para la anotación preventi-
va del embargo.»
Y estande comprendidos en el

refido expediente los individuos
que se expresan, contra quienes no
ha podido tener efecto la notifica-
ción de la preinserta providencia
en la forma que determina el artí-
culo 141 de la referida Instrucción
por tratarse de deudores de para-
dero desconocido, se publica el pre-
sente edicto al objeto de que dicho
proveido pueda llegar á conoci-
miento de los interesados.

Baños.

- Ramón Galán Pastor, 2'85.
- Ramón Vidal, 3'03.
- Teodoro Danio, 4'34.
- Enrique Martínez, 5'45.
- Bartolomé Sola, 2'63.
- Jorquin Orenes, 2'91.
- D ego García, 2'65.
- José Fernández, 3'18.
- José Saura Lorente, 1'58.
- Josefa Nieto García, 2'91.
- Pedro Antolinos Cobacho, 3'18.

Cañadas de San Pedro.

- Antonio Pastor, 4'34 pesetas.
- Antonio Ruiz, 13'53.
- Antonio Sánchez, 28'20.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación á los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, con arre-
glo á lo preceptuado en los párra-
fos 3.º y 4.º del art. 142 de la In-
strucción de 26 de Abril de 1900, ex-
tiendo el presente edicto para su
exposición al público en las tabla-
de anuncios del Ayuntamiento, in-
sertándose á la vez en la «Gaceta
de Madrid» y en el *Boletín Ofi-
cial* de la provi cia, por ignorar
sus domicilios y residir fuera de es-
te pueblo.
Murcia 28 de Junio de 1923.—
El Agente ejecutivo, Francisco Gui-
jarro.

Número 2.718.

*Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—
Término municipal de Maza-
rrón.— Contribución industrial.
Segundo trimestre de 1923-24.*

Don Ginés Zamora Jorquera, Agen-
te ejecutivo de contribuciones de
esta villa.

Hago saber: Que en el expediente
de apremio que instruyo contra
deudores á la Hacienda por el con-
cepto, trimestre y pueblo arriba ex-
presados, se ha dictado con fecha
1.º del pasado Octubre, la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
nuevo recargo de 10 por 100 sobre
el importe total del descubierto á
los contribuyentes incluidos en la
anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta pro-
videncia á fin de que puedan satis-
facer sus débitos durante el plazo
de veinticuatro horas, advirtiéndoles
que, de no verificarlo, se proce-
derá inmediatamente al embargo
de todos sus bienes, señalando al
efecto las fincas que han de ser ob-
jeto de ejecución y se expedirán los
oportunos mandamientos, al Sr. Re-
gistrador de la Propiedad del parti-

de para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preaserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Mazarrón.

Francisco Ballesta Izquierdo, 5 pesetas 34 céntimos.

Pedro Alcaraz Romero, 14'68.
 Sebastian Davila Escobar, 14'68.
 Manuel Garcia Sanchez, 14'69.
 Fernando Lopez Talón, 14'68.
 Matias Mateo Paredes, 14'69.
 Matias Navarro Agüera, 14'69.
 Faustino Ortega Caparrós, 14'68.
 Fernando Urrea Noguera, 14'69.
 Pedro Vivancos Guillén, 14'68.
 Fernando Vivancos Ortiz, 14'68.
 José Alcaraz Romero, 29'36.
 Clemente Garcia Muñoz, 29'37.
 Juan Garcia Muñoz, 29'36.
 Francisco Legaz Garcia, 29'37.
 José Legaz Garcia, 29'36.
 Juan Marcos Marin, 29'37.
 Antonio Saura Mayordomo, 29'37.
 Ginés Soler Gallardo, 29'37.
 Andrés Vera Moreno, 29'36.
 Mateo Vivancos Paredes, 29'36.
 Pedro González Garcia, 44'05.
 Andrés Acosta Acosta, 5'33.
 Juan Acosta Garcia, 5'34.
 Pedro Acosta Garcia, 5'34.
 Juan Acosta Clemente, 5'34.
 Francisco Acosta Baya, 5'34.
 Matias Andrés Lora, 5'34.
 Alfonso Azuar Lardín, 5'34.
 Juan Ballesta Izquierdo, 5'33.
 Andrés Blaya Agüera, 5'34.
 Candido Blaya Baños, 5'34.
 Diego Calvo López, 5'34.
 Gregorio Cañavate Ruiz, 5'34.
 Pedro Costa Garcia, 5'34.
 Cristóbal Garcia Agüera, 5'33.
 Maria Hernández Cánovas, 200 pesetas 03 céntimos.
 Juan Muñoz Garcia, 60'73.
 Juan Muñoz Garcia, 121'46.
 Miguel López Garcia, 40'04.
 Antonio Navarro Zamora, 19'21.
 Antonio Navarro Zamora, 10'68.
 Miguel Méndez Zamora, 104'28.
 Miguel Méndez Zamora, 208'56.
 Pedro Martínez Martínez, 15'28.
 Pedro Martínez Martínez, 30'58.
 Bartolomé Jorquera Rodríguez, 23'08.
 Bartolomé Jorquera Rodríguez, 46'12.
 Manuel Salinas Morales, 8'96.
 Manuel Salinas Morales, 17'94.
 Antonio Yepes Albaladejo, 186'88.
 Jesús Molina Saura, 298'34.
 Juan Muñoz Garcia, 182'19.
 Miguel López, 40'04.
 Antonio Navarro Zamora, 29'89.
 Miguel Méndez, 312'84.
 Bartolomé Jorquera Rodríguez, 69'20.
 Juan Molina Saura, 298'34.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrón 5 Noviembre 1923.—El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

Octava seccion

Número 3.102.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Relación de los señores que han sido designados por el Tribunal pleno mixto con arreglo al Real decreto de 30 de Octubre último, para los cargos de Jueces municipales y suplentes durante el próximo cuatrienio de 1924 a 1927 ambos inclusive, en los pueblos de la provincia de Murcia, que a continuación se expresan:

Cahagín

D. Antonio Sandoval Fernández, Juez municipal.
 Pedro Alfonso Melgares de Aguilár y Góngora, suplente.

Moratalla

D. Cosme Ramón Rueda Ruiz, Juez municipal.
 César Alfredo Marcos Rodríguez, suplente.

Fuente-Alamo de Murcia

D. Antonio Sánchez Martín, Juez municipal.
 Miguel Hernández Espejo, suplente.

Ojós

D. José López Moreno, Juez municipal.
 Isaac Baudín Banegas, suplente.

Ricote

D. José Alvarez Castellanos Rael, Juez municipal.
 Eloy Avilés Royo, suplente.

Ulea

D. Francisco Tomás Ramírez, Juez municipal.
 Antonio Tomás Tomás, suplente.

Villanueva del Río Segura

D. Pedro López Artiz, Juez municipal.
 Cayetano Ayala Guillén, suplente.

Lorca

D. Cristóbal Martínez García, Juez municipal.
 Liberto Alberola Delgado, suplente.

Las Torres de Cotillas

D. José López Fernández, Juez municipal.
 Rosendo Gómez Tomás, suplente.

Lorquí

D. Isidoro Sánchez Jover, Juez municipal.
 Pascual Sánchez Montoya, suplente.

Molina de Segura

D. Jesús Martínez García, Juez municipal.
 Francisco Sánchez Ortiz, suplente.

Mula

D. Leoncio Saavedra Parraga, Juez municipal.
 Juan Guillén Martínez, suplente.

Pleigo

D. María Zamora Sastre, Juez municipal.
 Carlos García Sánchez, suplente.

Pacheco

D. Paulino Conesa Ros, Juez municipal.
 Francisco Manzaneres Sánchez, suplente.

San Javier

D. Antonio Reyes Terrón, Juez municipal.
 Severiano Zapata Meroño, suplente.

San Pedro del Pinatar

D. Pedro Hernández Gaa, Juez municipal.
 Gabriel Guirao Espinosa, suplente.

Mazarrón

D. Francisco Zamora Gómez, Juez municipal.
 Manuel Cabezas Morales, suplente.

Totana

D. Enrique Carles Ortiz, Juez municipal.
 Juan Alcón García, suplente.

Yecla

D. Antonio Navarro Torres, Juez municipal.
 Antonio Martínez y Martínez, suplente.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* a los efectos del art. 9.º del Real decreto de 30 de Octubre último.

Albacete 17 de Diciembre de 1923. El Secretario de gobierno, Félix A. Valdés.

Número 3.111.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Cédula de notificación y emplazamiento.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, se han promovido autos de juicio declarativo de menor cuantía por el Procurador Don Juan García Clemencin, en nombre de Don Manuel Díaz de Rivera y Muro, contra Don José Pérez Beltrán, como heredero de Don Andrés Beltrán Yofri y demás herederos que sean de éste, sobre comiso de finca, habiéndose dictado la siguiente

«Providencia Juez Sr. Sánchez Silva»

Murcia tres de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—Dada cuenta, y proveyendo a lo principal de la demanda interpuesta, se tiene por parte en los autos que se promueven al Procurador Don Juan García Clemencin, en nombre de Don Manuel Díaz de Rivera y Muro, cuya representación acredita con la copia de poder acompañada que se le devolverá una vez se fije testimonio en relación: Sustánciese dicha demanda por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella con emplazamiento al demandado Don José Pérez Beltrán, como heredero de Don Andrés Beltrán Yofri, para que comparezca y la conteste dentro de nueve días: al primero y segundo otrosí, por hechas las manifestaciones que continúan; se confiere también traslado de la demanda con emplazamiento a los demás herederos que sean del Don Andrés Beltrán Yofri, y en atención a no ser conocido su domicilio, según se consignó en el tercer otrosí, hágaseles la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que ordena el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de la provincia, señalándoseles el término de nueve días para comparecer en el juicio; y al cuarto otrosí, a su tiempo se acordará. —Lo mandó y firma SS.ª doy fé,

—Sanchez.—Ante mí: F. H., T. Julián Ruiz.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demás herederos de Don Andrés Beltrán Yofri, cuyos nombres y domicilios se desconocen, se publica esta cédula en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de la provincia; bajo apercibimiento si no comparecen de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia cinco de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 3.041.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA MAGDALENA

Requisitoria.

Por la presente se cita a Pascual Pérez Pérez, hijo de Pascual y Antonia de 22 años de edad, soltero, marineru, natural y vecino de Yecla (Murcia), calle Perales 12 y en Sevilla, Castilla 17, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción del Distrito de la Magdalena, Secretaría del Ledo. D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; apercibido, sino lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de toda clase de la policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Dada en Sevilla a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—El Juez de Instrucción, Salvador Martínez.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para su ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.